Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

RESOLUCION No. CSJSUR25-450
1 de julio de 2025

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

El suscrito Consejero Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 131 numeral 10 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.520.888**, Auxiliar Judicial Grado I de éste despacho, presentó renuncia a su cargo a partir del día **1 de julio de 2025**, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por **ALEXANDER OVIEDO FADUL** como Auxiliar Judicial Grado I del Despacho a partir inclusive del **1 de julio de 2025**, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese el contenido del presente acto al interesado.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, al primer (1) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Consejero

FEPM /aof